



## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2017

### 1. LINEAMIENTOS CURRICULARES:

Basados en la normativa vigente y entendiendo que los principios fundamentales que la sustentan son mejorar la calidad de los aprendizajes, es que nuestro colegio elaboró el presente REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN para los alumnos de enseñanza básica y media que asisten a nuestro establecimiento.

Debemos destacar y delimitar nuestra misión y visión enmarcada en el proyecto educativo, ya que este es el principal agente orientador, y en el cual destacan como aspectos fundamentales los siguientes:

- Educación Cristiana dentro del marco de la iglesia católica.
- Educación Integral desarrollo de habilidades y potenciales sin olvidar la dimensión espiritual y moral.
- Educación abierta a la diversidad entendiendo con esto el respeto y atención a los distintos ritmos de aprendizaje.
- Educación en comunidad donde se estimula, valora y acepta la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa.

**Nuestra misión por lo tanto es:**

***Educar, trabajando con toda la comunidad escolar, según los pilares de nuestra espiritualidad, para potenciar en todos los estudiantes sus capacidades de lograr la excelencia y nutrir su proyecto de vida, a través del desarrollo de la tolerancia y el compromiso con la comunidad.***

### 2.- CONSIDERACIONES GENERALES:

- ♣ Que los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su reglamento de Evaluación acorde con su proyecto educativo y necesidades de sus alumnos y alumnas.
- ♣ Que el presente reglamento contiene las disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar de alumnos y alumnas de enseñanza básica desde 1º a 8º básico de acuerdo al decreto de evaluación N° 511 de 1997 y sus modificaciones decreto N° 107 del 2003 y 158/1999 y de enseñanza media de acuerdo al decreto exento N° 112 de 1999 para 1º y 2º año de enseñanza media y decreto N° 83 de 1997 para 3º y 4º año de enseñanza media.
- ♣ Que el propósito general del reglamento de evaluación es contribuir a elevar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida en el COLEGIO SAN ANTONIO.

#### ARTICULO N°1: DISPOSICIONES GENERALES

Las normativas contenidas en este reglamento, se aplicaran a los alumnos de Primero de enseñanza básica, hasta Cuarto año de enseñanza media. En la evaluación y promoción de los alumnos se consideran todos los subsectores del plan de estudio vigente para cada nivel.

Al inicio del año lectivo se realizará la etapa de diagnóstico y reforzamiento que considerara los objetivos mínimos necesarios para iniciar el proceso de aprendizaje enseñanza.

El año escolar tendrá un régimen semestral.

Durante el año escolar se aplicaran los siguientes procedimientos evaluativos:

a) **Evaluaciones Diagnósticas:** se aplicará al inicio del año escolar y sus resultados se registran a través de los conceptos Insuficiente (I), Elemental (E) y Adecuado (A). En función de la información recabada del diagnóstico, cada docente deberá implementar una estrategia metodológica pertinente para la correcta instalación de contenidos de su planificación escolar, contando con el mes de marzo para llevar a cabo esta tarea.

b) **Evaluación formativa:** Se aplicará durante todo el año escolar y su finalidad corresponderá a una información en torno a los avances del proceso de aprendizaje de los alumnos.

c) **Evaluación Sumativa:** Se realizará en cada semestre, según el siguiente cuadro:

ASIGNATURA	Nº DE CALIFICACIONES MÍNIMAS
Asignaturas con 2 o 3 horas semanales	4 (3 convencionales 1 no convencional)
Asignaturas con 4 a 5 horas semanales	5 (4 convencionales 1 no convencional).
Asignaturas con 6 o más horas semanales	6 (4 convencionales 2 no convencional).

d) **Evaluación Diferenciada:** La Evaluación Diferenciada se realiza en aquellos alumnos que en forma temporal o permanente presentan impedimentos que dificultan el logro de habilidades relacionadas con su nivel escolar. Se aplica a estudiantes de 1º Básico a IVº medio.

Nuestro establecimiento no cuenta con PIE (proyecto de integración escolar). Los procedimientos de evaluación diferenciada que se aplicarán de **acuerdo a la necesidad de cada estudiante**, entre los que se destacan los siguientes:

- Otorgar más tiempo para la aplicación de la evaluación
- Pruebas más cortas
- Disminución de un distractor de pruebas de selección múltiple
- Eliminación de preguntas de desarrollo
- Entrega de pautas de estructura para la realización de trabajo de investigación
- Redistribución de puntaje asignado a cada ítem de acuerdo a la relevancia del ejercicio y nivel de desafío del estudiante.

Pasos administrativos para la realización de la Evaluación Diferenciada:

- El Apoderado deberá entregar en recepción el o los informes de especialista externo ya sea: neurólogo o psiquiatra que sugieran la Evaluación Diferenciada, quien deberá hacer llegar de forma inmediata a coordinación académica.
- El informe del especialista deberá señalar, argumentar y especificar claramente el motivo y/o trastorno.
- El informe será entregado a Coordinación Académica, considerándose además la información del profesor jefe y del subsector de aprendizaje involucrado.
- La evaluación diferenciada tiene duración de un año lectivo. La fecha tope de entrega de informe del especialista externo es el **30 de abril del año en curso**. (Los informes recibidos en fecha posterior, serán incluidos a contar de la fecha correspondiente y no será retroactivo), por lo tanto aplicará desde que el apoderado presenta el certificado respectivo.
- Se registra en el libro de clases el estudiante que debe ser evaluado en forma diferenciada (Asignatura)
- El profesor debe dejar una fotocopia de la prueba aplicada, con el objetivo de dejar evidencia de su aplicación, entregándola a su coordinador de ciclo.

- En caso de ser una necesidad no permanente debido a que se encuentre en una situación socio afectivo temporal, el profesor jefe o de asignatura debe comentar la situación con el coordinador de ciclo para que junto al equipo de formación puedan establecer el tiempo en el cual se realizará la evaluación diferenciada.
- Situaciones especiales serán vistas por la coordinadora académica del ciclo que corresponda y la coordinadora de formación.
- Las calificaciones que obtenga el estudiante que tenga este tipo de evaluación se ceñirán al reglamento de evaluación, con una escala de notas entre el 2,0 y el 7,0, pudiendo obtener calificaciones que oscilen entre dicho rango. La aplicación de este tipo de evaluación no implica la promoción del estudiante, por lo que éste debe mantener una buena disposición hacia el trabajo dentro del aula.
- La evaluación diferenciada no implica en ningún caso disminuir los contenidos mínimos obligatorios. La obtención de una determinada calificación estará dada por los logros efectivamente obtenidos por el estudiante en los objetivos de los distintos programas de estudio.

e) Los estudiantes de Enseñanza Media que presenten N.E.E deben ser derivados por su profesor para evaluar en conjunto con coordinación académica, la derivación al equipo de formación.

f) Se realizarán evaluaciones parciales en cada periodo, coeficiente 1, en todas las asignaturas con carácter formativo y sumativo. En cada semestre se deberán aplicar una diversidad de instrumentos evaluativos.

g) En situaciones especiales atendiendo al decreto N° 158, y en consulta con la dirección del establecimiento, los estudiantes podrán eximirse de una asignatura por motivos debidamente fundamentados por especialistas pertinentes. Esta situación deberá ser presentada por el apoderado a coordinación académica. La eximición será sólo en la calificación, el alumno debe asistir a las clases y tener un buen comportamiento dentro de ella.

h) La asignatura de religión es obligatoria y los estudiantes serán calificados en conceptos. La calificación no incidirá en la promoción. No obstante, será registrada en certificados, actas, informes y certificado anual de estudio (decreto ex. 924 /83)

i) La asignatura de inglés, en 3° y 4° básico, tendrá carácter de taller. Será calificado, sin embargo, su calificación no incidirá en la promoción de los estudiantes.

j) La evaluación del desarrollo personal se observará a través del logro de objetivos, pretendiendo enfatizar el carácter formativo y valórico de la educación que impartimos, situándolos en la base de la formación personal, moral y social de nuestros estudiantes. Para la evaluación de dichos objetivos se utilizará la siguiente escala de apreciación que quedará en el informe de personalidad de cada estudiante tanto al término del semestre como anualmente.  
Siempre/ Generalmente/ Ocasionalmente/ Nunca/ No observado.

k) Toda situación que tenga relación con ausencias a evaluaciones, deberá ser resuelta de acuerdo con lo establecido en nuestro protocolo de evaluación y promoción.

***“En caso de ausencia a Evaluación escrita (pruebas): Los estudiantes de 1º a 6º Básico que presenten certificado médico acordarán con el profesor de asignatura el momento de realizar la prueba. Aquellos que no presenten certificado médico rendirán sus evaluaciones pendientes una vez reintegrado a clases y en la primera ocasión que por horario le corresponda la asignatura que debe evaluación.*”**

**Pruebas Atrasadas (Ciclo Mayor):**

1. Cada docente debe entregar las pruebas de los alumnos ausentes a coordinación académica el mismo día aplicada la prueba.
2. Cuando el docente tome la clase siguiente, (de su asignatura) enviará a los alumnos pendientes a rendir pruebas atrasadas a coordinación académica.
3. Los alumnos que presenten certificado médico (el que debe ser entregado al reintegrarse a clases) Se les mantendrá la escala a al 60%  
Los alumnos sin certificado médico o justificativo la escala subirá al 70%
4. Si la ausencia del alumno se extiende se recalendarizará las evaluaciones pendientes.
5. El estudiante que no se presente a rendir la prueba pendiente en coordinación se le enviará una comunicación al apoderado con una nueva fecha de evaluación. Si el alumno no se presenta será evaluado con nota mínima 2.0
6. En el caso de evaluaciones de procesos: trabajos prácticos, disertaciones u otros, que no sean presentadas en las fechas estipuladas, faculta al docente para aplicar el siguiente procedimiento:
  - En la primera oportunidad en que el estudiante no cumpla con el plazo de entrega o presentación el docente dejará consignada la falta en su hoja de vida y enviará una comunicación al apoderado para informarlo y señalarle el nuevo plazo de entrega con calificación máxima 6.0.  
De no cumplir con esta segunda oportunidad, el docente nuevamente dejará consignada la falta en su hoja vida y enviará una comunicación al apoderado para informarlo y señalarle el último plazo de entrega con calificación máxima 4.0. De no cumplirlo el estudiante será calificado con nota mínima 2.0

l) Al estudiante sorprendido engañando en algún procedimiento evaluativo (uso de torpedo ya sea papel, celular, cuaderno, o copia a otro compañero) se le quitará el instrumento y se le interroga en forma oral del contenido de la prueba y una vez obtenida la calificación el estudiante deberá firmar el instrumento evaluativo donde se consigna que se realizó una evaluación oral. En esta situación se aplicará lo indicado en la normativa de convivencia:

**Medida asociada:** Registro en la hoja de vida. Aplicación de la medida disciplinaria de suspensión de clases por 1 día. Convivencia Escolar informa lo ocurrido al apoderado y cita a entrevista. Si se reitera la conducta, es decir, ocurre por más de tres veces, ésta se constituye en una falta muy grave, aplicando la medida correspondiente.

ARTICULO Nº 2: DE LAS CALIFICACIONES

2.1 Durante el año lectivo, el estudiante obtendrá las siguientes calificaciones:

- a) Parciales: corresponderán a las calificaciones de tareas, actividades, pruebas, interrogaciones u otras que el estudiante obtenga durante el semestre en las distintas asignaturas.
- b) Semestrales: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante el semestre, en las distintas asignaturas, expresadas con un decimal.
- c) Promedio Anual: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, equivalentes al 70% de la calificación final si es que ésta es inferior a un 5,94; o al 100% si ésta es igual o superior a 5.95 (6.0).
- d) Promedio Final: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones de todas las asignaturas que inciden en la promoción, en el cual, para efectos del cálculo, se utilizaran dos decimales y la correspondiente aproximación.

2.2 En los resultados de las evaluaciones y promedios expresados como calificaciones de los estudiantes en cada asignatura del plan de estudio vigente, se aplicará una escala numérica de 2.0 a 7.0. Sólo en la

calificación final de cada asignatura y en el promedio de calificaciones finales se utilizarán dos decimales, aproximándose la centésima igual o superior a cinco a la décima superior.

2.3 La calificación mínima de aprobación será 4.0 que corresponde al 60 % de exigencia.

2.4 Si la nota final de la asignatura es 3.9 y no incide en la repitencia, ésta, se mantendrá. Si incide podrá subir a 4.0 o bajar a 3.8 luego de rendir un trabajo, prueba o interrogación de carácter sumativo.

2.5 En caso de tener dos o más asignaturas con nota final 3.9, esta situación será resuelta por coordinación académica con los profesores implicados.

2.6 Las calificaciones obtenidas por los estudiantes se darán a conocer a los apoderados a través de las reuniones de padres y apoderados y por agenda ciclo menor y contra firma ciclo mayor en recepción del colegio.

2.7 Al término de cada semestre se entregará un informe de desarrollo personal y social de los estudiantes, junto al informe de calificaciones correspondiente

2.8. Pruebas de Nivel: Se aplicará una vez al año, entre los cursos 1º básico a IIº medio, en el mes de octubre, una prueba de nivel en las asignaturas científico-humanistas, que medirá el cumplimiento de los objetivos claves de nivel.

2.9 Exámenes Finales (7º básico a III medio) Para la eximición de los exámenes finales, el estudiante deberá contar con un promedio igual o superior a 6,0 y una asistencia igual o superior a 92% anual. Estos exámenes serán aplicados sólo en las asignaturas científico-humanistas.

2.10 En el caso de los estudiantes desde 7º básico a III medio, el promedio obtenido en ambos semestre corresponderá en cada una de las asignaturas científico – humanista al 70% de la calificación final anual.

El 30% restante será dado por la evaluación final “examen” que certifique el logro de los objetivos fundamentales para su promoción a nivel siguiente en todas las asignaturas H-C.

2.11 En el caso de los estudiantes de IV Medio el promedio anual corresponderá al resultado del promedio de notas de ambos semestres.

2.12 En las asignaturas técnico artísticas el promedio anual corresponderá al resultado del promedio de notas de ambos semestres.

### ARTICULO 3: DE LA PROMOCIÓN

3.1 De acuerdo a lo establecido en el Art.: 10 del Dcto. 511 / 1997, serán promovidos todos los estudiantes de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Enseñanza Básica, que hayan asistido, a lo menos, al 85 % de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos, no obstante el director del establecimiento y el profesor jefe podrán autorizar la promoción de los estudiantes con porcentaje menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el (la) Director(a) del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor(a) Jefe del curso de los estudiantes afectados, no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico a aquellos(as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

3.2 Según establece el Art.: 11 del Dcto. 511/1997, que, para la promoción de los estudiantes de 1º hasta 8º de Enseñanza Básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

#### 3.2.1.-RESPECTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS:

a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todos las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

- b) Serán promovidos los alumnos de los cursos de 1º básico hasta 8º año de enseñanza básica que no hubieren aprobado una asignatura o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior incluido el no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los estudiantes de los cursos desde 1º año básico hasta 8º año de enseñanza básica que no hubieran aprobado dos Subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.
- d) De acuerdo a lo establecido en el decreto 511/97 y sus modificaciones del decreto Nº 107/2003 sobre flexibilidad de la promoción automática, el ministerio de Educación ha decidido autorizar a contar del año escolar 2013 la reprobación en 1º básico, en situaciones excepcionales, de los alumnos(as) con un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente.
- e) Para reprobado a un estudiante de 1º básico, el profesor Tutor deberá presentar variadas evidencias que muestren la dificultad del niño en lectura, escritura o matemática. El Director deberá contar con un registro de las actividades de reforzamiento o remediales realizadas con el estudiante y haber informado a los padres y apoderados
- f) Para la promoción de los estudiantes de enseñanza media, igualmente se considerarán el logro de los objetivos de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia y se regirán de acuerdo al decreto Nº 112 /1999 para 1º y 2º año de educación media y el decreto Nº 83 /1997 para 3º y 4º año de enseñanza media.
- g) Serán promovidos los estudiantes que hubieran aprobados todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- h) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 4,5 o superior , incluido el no aprobado.
- i) Igualmente serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.
- j) Si entre las dos asignaturas reprobadas se encuentran las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, el promedio para ser promovido debe ser igual o superior a 5,5, incluidos los no aprobados. Esto para los estudiantes que cursen 3º y 4º año medio.

### 3.2.2 RESPECTO DE LA ASISTENCIA

- a) Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, al menos, al 85% de las clases, establecidas en el calendario escolar anual.
- b) No obstante por razones de salud u otras causas debidamente justificadas el director del colegio conjuntamente con coordinación académica, podrán autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia, siempre que el apoderado solicite formalmente la promoción. De aprobarse la promoción, el estudiante quedará con matrícula condicional para el año siguiente.

### ARTICULO Nº 4 :SITUACIONES ESPECIALES

4.1 El director del colegio en conjunto con coordinación académica, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes de 1er año básico hasta 4º año de enseñanza media. Entre otros resolverán los casos de los estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período de tiempo determinado, finalizar el año escolar anticipadamente, embarazos, situación militar u otros semejantes.

4.2 Una vez finalizado el proceso el colegio entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudio con las calificaciones obtenidas en cada asignatura y la situación final correspondiente.

**CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN ESTE REGLAMENTO, SERÁ RESUELTA POR LA DIRECCION DEL COLEGIO Y COORDINACIÓN ACADÉMICA.**